Justificativa Contrato Abierto

Asunción, 16 de Junio de 2022.-

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación al llamado a **Gestión de Contratación por Vía de la Excepción ANDE N° 264/2022 para el "Servicio de Mantenimiento del Sistema Automático de Medición Remota SAMR, bajo la Modalidad de Contrato Abierto" – *ID: 414107.*** Al respecto, teniendo en cuenta que el software Sistema Autónomo de Lectura de Medidores (SAMR) PTI-PY, el licenciamiento y el código fuente, fue desarrollado por el Parque Tecnológico Itaipú, con propiedad intelectual N° 808 – Registro Nacional de Derecho de Autor del PY, se aclara que el Ítem 2 Modalidad Contrato Abierto, se solicitó de esta manera, tal que las modificaciones que se vayan presentando a pedido de las Unidades interesadas en el software, se puedan pagar por Puntos de Funciones, que consiste en el mantenimiento y mejoras del software, de acuerdo a las necesidades que vayan surgiendo y que esas modificaciones o mejoras del sistema, puedan ser pagadas a través de esos puntos de funciones que no sería un monto fijo mensual, si no de acuerdo a las modificaciones que surjan en el mes. Lo mencionado se ajusta a lo establecido en el Art. 20 inciso s) de la Ley 2051/03, al Art. 39 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la mencionada Ley, y a la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 15/10/2020.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Lic. Jaime A. Miño
División de Licitaciones y Contratos
Dirección de Contrataciones Públicas